



Señor
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
E.S.D

REF: PROCESO ORDINARIO DE MATILDE TRUJILLO DE FORERO contra ERNESTO TRUJILLO TRUJILLO y OTROS.

RAD: 2010-00311-00

LINA MARIA CHAVARRO CASTRO, abogada en ejercicio conforme al certificado de vigencia No 416657 del 16 de septiembre de 2021 expedido por el C.S.D.J. identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.560.750 Ibagué, y T.P. No. 366.713 del C.S.D.J., actuando en en calidad de apoderada especial de los demandados señores SERGIO TRUJILLO TRUJILLO y herederos del señor ERNESTO TRUJILLO TRUJILLO (Q.E.P.D.), respetuosamente dentro del término otorgado, me permito presentar recurso de reposición en contra su providencia de fecha 07 de julio de 2023, Fundamentado en lo siguientes argumentos.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

Respetuosamente le solicito al señor Juez reponga numeral octavo de la parte resolutive de la providencia de fecha 7 de julio de 2023, y se ingrese el proceso al despacho para que se pronuncie sobre la solicitud de desistimiento tácito solicitada en dos memoriales anteriores, en atención a que como el señor Juez lo evidencia en la providencia del 07 de julio de 2023, la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificar a todos los demandados dentro del termino concedido, de conformidad con lo establecido en el numeral cuarto de la parte resolutive de la providencia de fecha 17 de noviembre de 2022, y providencia de fecha 07 de marzo de 2023, toda vez que es necesario que el proceso ingrese al despacho para que el juzgado decida sobre la solicitud de desistimiento tácito, reitero por cuanto la carga de la notificaciones a realizar a cargo de la parte demandante se limitó a un término perentorio de 30 días siguientes a la providencia de fecha 17 de noviembre de 2022, y 07 de marzo de 2023, los cuales ya fenecieron, incumpliendo con esa obligación, como quiera que han transcurrido más de 8 meses sin cumplir a cabalidad con la exigencia procesal.

Cabe resaltar señor Juez que las normas legales y las ordenes emanadas del Juzgado deben de cumplirse y no tenerse como letra muerta.

Por lo anterior le solicito al señor Juez.

Calle 10 número 3-76 Edificio Cámara de Comercio Of. 501 Telefax 2596321 de Ibagué correo electrónico linamariachavarro21@gmail.com; celular 3005338148



PETICIONES

Reponer el numeral 8 de la providencia proferida el 07 de julio del presente año dentro del proceso de la referencia, y en su lugar se ordene ingresar el proceso al despacho para decidir sobre el desistimiento tácito, y/o en su defecto de haberse cumplido con la notificación de los demandados, se fije fecha para la audiencia inicial.

Atentamente,

LINA MARIA CHAVARRO CASTRO

C.C. No. 1.110.560.750 Ibagué

T.P. No. 366.713 del C.S.D.J.

Correo electrónico: linamariachavarro21@gmail.com

RAD 2010-00311 RECURSO DE REPOSICION

Lina Maria Chavarro <linamariachavarro21@gmail.com>

Jue 13/07/2023 4:10 PM

Para:Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Lina Maria Chavarro Castro <linamariachavarro21@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (841 KB)

Proceso Ordinario de Matilde Trujillo contra Ernesto Trujillo Rad 2010-00311 Juz 6 Civ. Cto.pdf;

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO